



BASES DE COLABORACIÓN

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL IMSS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, REPRESENTADA POR EL MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **“EL INSTITUTO”** a través de su Apoderado Legal que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 De conformidad con el artículo 251, fracciones IV, XXIV y XXXVII de la Ley del Seguro Social, está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, para la consecución de los fines para los que fue creado, así como promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejora de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal.

1.3 El **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 144 fracción I, y 155 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos



Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en términos del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.4 Es interés del Instituto celebrar las presentes bases de colaboración, con el propósito de refrendar el compromiso con la sociedad de profesionalizar a las nuevas generaciones de estudiantes, ofreciéndoles la oportunidad de adquirir experiencia mediante el desarrollo de su Servicio Social o sus Prácticas Profesionales.

1.5 Para los efectos legales que deriven de las presentes bases de colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle 34 No. 439 x 41 Ex. Terrenos el Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán.

2 Declara la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, a través de su Representante que:

2.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que ejercerá las funciones de docencia, investigación y extensión, de nivel superior con reconocimiento y validez oficial lo que le permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma institución educativa.

2.2 Es su intención que las/los alumnos con categoría de pasantes puedan desarrollar el servicio social o prácticas profesionales como parte del plan académico, en las instalaciones y dentro de los servicios del Instituto con el acreditamiento escolar.

2.3 El Director General tiene facultades para firmar convenios con organismos federales, descentralizados, estatales, municipales y privados, que contribuyan a fortalecer la preparación integral de los alumnos como lo acredita el nombramiento a su favor expedido el día 11 de octubre de 2021, acordado por la Junta Directiva del Instituto y notificado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.

2.4 Para todos los efectos de las presentes bases de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en: en Av. Ah Canul por carretera federal sin número, Calkiní, Campeche, C. P. 24900, con teléfonos 01 996 81 34870.

3 Declaran **"LAS PARTES"**, que:

ÚNICO. Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción de las presentes bases de colaboración, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna a la fecha de la firma del presente Instrumento, y que en su celebración no existe dolo, mala fe o error que pudiera afectar su validez jurídica, además de ser su voluntad colaborar entre sí para



desarrollar y establecer en el ámbito de sus competencias y funciones, los mecanismos y acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de las presentes bases de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Las presentes bases de colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre **"LAS PARTES"**, para el desarrollo conjunto de programas de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** de las carreras de Licenciatura en **Administración, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, e Ingeniería Bioquímica**, en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** promoviendo la incorporación de estudiantes que requieran realizar el servicio social o prácticas profesionales en el Instituto.

SEGUNDO.- Para la realización de los objetivos de estas bases, la colaboración de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** con **"EL INSTITUTO"** es:

A. Sujetarse a los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales de **"EL INSTITUTO"**.

B. Promover los proyectos de servicio social y/o prácticas profesionales propuestos por **"EL INSTITUTO"** entre su comunidad estudiantil.

C. Recabar de **"EL INSTITUTO"** los lineamientos y normatividad institucionales a que debe sujetarse su población estudiantil en la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales.

D. Difundir y aplicar entre la población estudiantil los lineamientos y criterios que emite **"EL INSTITUTO"** para la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en lo referente a: orden, disciplina y normas de trabajo.

E. Proporcionar al Instituto cuando así lo requiera éste, información referente al número de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales activos registrados a la fecha solicitada, en un lapso no mayor a tres días.

TERCERO.- La colaboración de **"EL INSTITUTO"** con la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** es:

A. Enviar a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** al inicio de cada año natural los proyectos y carreras que demandan.

B. Comunicar a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** que el servicio social y/o prácticas profesionales pueden realizarse con ayuda económica o a título gratuito; en el primer



caso **"EL INSTITUTO"** determinará y comunicará a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** el monto de dicha ayuda económica.

C. Comunicar a la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** que la determinación de que sea con ayuda económica o a título gratuito dependerá del presupuesto autorizado para este programa.

D. Facilitar el uso de instalaciones, infraestructura y recursos a los prestadores de servicio social y practicantes profesionales que resulten inscritos en **"EL INSTITUTO"**, con el propósito de alcanzar los objetivos de estas bases de colaboración.

E. Determinar y señalar la ubicación de las unidades administrativas en que la población estudiantil de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** llevarán a cabo las actividades relativas al servicio social o prácticas profesionales.

CUARTO.- Los objetivos que integran las presentes bases de colaboración podrán modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, notificando a la otra parte por escrito.

QUINTA.- Las presentes bases de colaboración inician su vigencia el día de su firma y ésta será por tiempo indefinido; **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado las presentes bases, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas cualquiera de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con 30 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

SEXTA.- Queda expresamente pactada que ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de las presentes Bases, derivado directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- Estas bases de colaboración son producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- **"LAS PARTES"** convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades objeto de las presentes bases, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto de las presentes bases de colaboración.



NOVENA.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias de las presentes bases, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

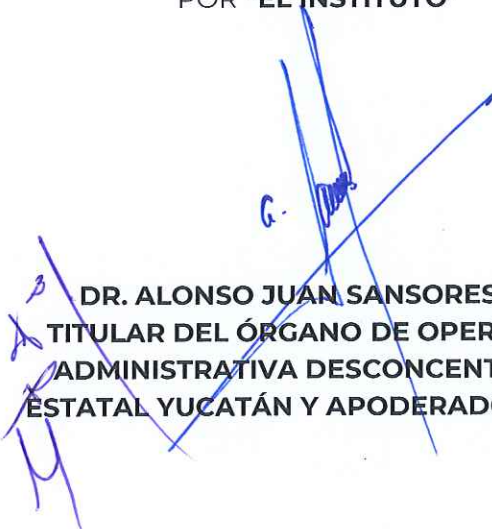
La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de las presentes Bases, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como, de la Ley Federal de Protección a Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" establecen que los alumnos de la **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** que presten su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales al amparo de estas bases de no originarán relación de carácter laboral con **"EL INSTITUTO"**.

Leído las presentes bases de colaboración y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman por triplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 16 días del mes de febrero del 2023.

POR **"EL INSTITUTO"**

POR **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**


DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL


MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO
DIRECTOR GENERAL

...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...
...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...

...the ... of ... and ...